

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO mediante el cual se revoca la autorización otorgada a Scor Reinsurance Company de Nueva York, Estados Unidos de América, para establecer una oficina de representación en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Seguros y Valores.- Dirección de Seguros y Fianzas.- Subdirección de Seguros.- Departamento de Regulación de Seguros.-

366-IV-B-467.- 718.4/300170.

OFICINAS DE REPRESENTACION DE REASEGURADORAS EXTRANJERAS.- Se revoca la autorización que se indica.

Scor Reinsurance Company
de Nueva York
Estados Unidos de América
Blvd. Virreyes No. 135
Col. Lomas Virreyes
C.P. 11000
Ciudad.

Nos referimos a su escrito del 31 de enero anterior, por medio del cual con fundamento en la décima cuarta de las Reglas para el Establecimiento de Oficinas de Representación de Reaseguradoras Extranjeras, informan a esta dependencia que a partir del 30 de abril próximo, cerrarán de manera definitiva la Oficina de Representación que tienen establecida en Comunal número 80 bis, despacho 501, colonia Acacias del Valle, código postal 03240, en esta ciudad, cuyo establecimiento fue autorizado a través de nuestro oficio 366-IV-B-1059 del 5 de marzo de 1998.

Asimismo, señalan que dicha Oficina de Representación únicamente ha venido realizando gestiones administrativas funcionando como enlace entre sus clientes en el país y su matriz, la cual directamente acepta o cede los riesgos respectivos; finalmente manifiestan que la cartera de negocios de esa oficina continuará siendo atendida directamente por Scor Reinsurance Company, desde su sucursal en Miami, Florida, Estados Unidos de América, a la que se le renovó su inscripción en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para Tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País para el año 2002, bajo el número RGRE-418-97-300170.

Sobre el particular, después de escuchar la opinión de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y tomando en cuenta lo expuesto en su escrito de referencia, así como que a Scor Reinsurance Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, se le renovó su inscripción en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para Tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País, conforme al acuerdo publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del 12 de diciembre último, bajo el número RGRE-418-97-300170; esta Secretaría con base en lo previsto por los artículos 6o. fracción XXIII de su Reglamento Interior, 2o. y 28 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, en relación con lo establecido en la décima cuarta y vigésima segunda de las Reglas para el Establecimiento de Oficinas de Representación de Reaseguradoras Extranjeras, les manifiesta que ha resuelto revocar la autorización otorgada con nuestro oficio 366-IV-B-1059 citado, a la propia Scor Reinsurance Company, para que estableciera una Oficina de Representación en México, la cual se encuentra ubicada en el domicilio indicado en el primer párrafo del presente oficio, en el concepto de que dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha de su clausura, se servirán comunicarnos ese hecho, así como a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Asimismo, se les indica que deberán comprobar a esta dependencia y a la Comisión de referencia que han notificado a sus clientes la información relativa a las personas, domicilios, teléfonos y procedimientos para que se continúe prestando los servicios a los que se comprometió esa entidad del exterior a través de su Oficina de Representación en el país.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 27 de marzo de 2002.- En ausencia del C. Secretario, de conformidad con el artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens**.- Rúbrica.

OFICIO mediante el cual se revoca la autorización otorgada a Sorema, S.A., de París, Francia, para establecer una oficina de representación en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Seguros y Valores.- Dirección de Seguros y Fianzas.- Subdirección de Seguros.- Departamento de Regulación de Seguros.-

366-IV-B-456.- 718.4/316325.

OFICINAS DE REPRESENTACION DE REASEGURADORAS EXTRANJERAS.- Se revoca la autorización que se indica.

Sorema, S.A.

de París, Francia

Blvd. Virreyes No. 135

Col. Lomas Virreyes

C.P. 11000

Ciudad.

Mediante escrito del 19 de noviembre último, hicieron de nuestro conocimiento su decisión de cerrar la Oficina de Representación que les fue autorizada a través de nuestro oficio 366-IV-B-1871 del 19 de abril de 1999, la cual estaba establecida en Comunal número 80, apartamento 501, colonia Acacias del Valle, código postal 03240, en esta ciudad. Asimismo, señalan que la Oficina de Representación únicamente realizaba gestiones administrativas funcionando como enlace entre su matriz en París, Francia y los clientes de esa entidad del exterior, siendo esta última la que directamente acepta y cede los riesgos de los negocios en México. Indican, que la cartera de negocios en el país de Sorema, S.A., la Oficina de Representación continuará siendo atendida directamente por Sorema, S.A., de París, Francia, para lo cual efectuaron los trámites necesarios para obtener la renovación de su inscripción en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para Tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País, para el año 2002.

Sobre el particular, después de escuchar la opinión de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a través de su oficio 06-367-III-4.1/735 del 14 de febrero pasado y tomando en cuenta que conforme al Acuerdo publicado en **Diario Oficial de la Federación** del 12 de diciembre anterior, a Sorema, S.A., de París, Francia, se le renovó su inscripción en el Registro General del Reaseguradoras Extranjeras para Tomar

Reaseguro y Reafianzamiento del País, bajo el número RGRE-374-94-316325, esta Secretaría con fundamento en lo previsto por los artículos 6o. fracción XXIII de su Reglamento Interior; 2o. y 28 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, en relación con lo establecido en la décima cuarta y vigésima segunda de las Reglas para el establecimiento de Oficinas de Representación de Reaseguradoras Extranjeras, les manifiesta que ha resuelto revocar la autorización otorgada a través de nuestro

oficio 366-IV-B-1871 citado, a Sorema, S.A., de París, Francia, para que estableciera una Oficina de Representación en México, en el domicilio indicado en el párrafo anterior, en el concepto de que quedamos enterados de la forma y términos en que se continuará prestando atención a la cartera manejada por la Oficina de Representación aludida, a la fecha de su cierre.

Asimismo, se les indica que deberán comprobar a esta dependencia, así como a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, que han notificado a sus clientes la información relativa a las personas, domicilio,

teléfonos y procedimientos para continuar prestando los servicios a los que se comprometió esa entidad del exterior a través de su Oficina de Representación en el país.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 19 de febrero de 2002.- En ausencia del C. Secretario, de conformidad con el artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens**.- Rúbrica.

OFICIO mediante el cual se revoca la autorización otorgada a Reliastar Life Insurance Company de Minneapolis, Minnesota, Estados Unidos de América, para establecer una oficina de representación en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Seguros y Valores.- Dirección de Seguros y Fianzas.- Subdirección de Seguros.- Departamento de Regulación de Seguros.-

366-IV-B-457.- 718.4/316119.

OFICINAS DE REPRESENTACION DE REASEGURADORAS EXTRANJERAS.- Se revoca la autorización que se indica.

Reliastar Life Insurance Company

de Minneapolis, Minnesota

Estados Unidos de América

Montes Urales No. 470, 1er. Piso

Col. Lomas de Chapultepec

C.P. 11000

Ciudad.

Nos referimos a su escrito del 19 de diciembre pasado, por medio del cual informan a esta dependencia que a partir del 1 de abril próximo, cerrarán de manera definitiva la Oficina de Representación que les fue autorizada a través de nuestro oficio 366-IV-B-1143 del 2 de febrero de 1999 y que tienen establecida en Monte Líbano número 235-302, colonia Lomas de Chapultepec, código postal 11000, en esta ciudad. Asimismo, señalan que las cuentas de la Oficina de Representación serán operadas y atendidas directamente por la oficina matriz de esa entidad del exterior en Minneapolis, Minnesota, Estados Unidos de América y toda la cartera de reaseguro tomado continuará en vigor.

Además, indican que han cesado sus operaciones de mercadeo y las actividades propias de su negocio, el soporte que han previsto es simplemente administrativo con el propósito de manejar las cuentas existentes y continuar dando un buen trato a sus clientes, a los cuales proporcionarán los datos e información necesaria de algunos contactos tanto en la Ciudad de México como en Minneapolis, para lo cual el funcionario encargado en Minneapolis tendrá las facultades suficientes para contratar y tomar las decisiones pertinentes con el negocio, por lo que manifiestan su interés en conservar su inscripción en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para Tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País, bajo el número RGRE-373-94-316119, la cual les fue renovada para el año 2002.

Sobre el particular, después de escuchar la opinión de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a través de su oficio 06-367-III-4.1/734 del 14 de febrero anterior y tomando en cuenta que a Reliastar Life Insurance Company, de Minneapolis, Minnesota, Estados Unidos de América, se le renovó su inscripción en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para Tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País, conforme al Acuerdo publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del 12 de diciembre último, bajo el número RGRE-373-94-316119, esta Secretaría con fundamento en lo previsto por los artículos 6o. fracción XXIII de su Reglamento Interior; 2o. y 28 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, en relación con lo establecido en la décima cuarta y vigésima segunda de las Reglas para el Establecimiento de Oficinas de Representación de Reaseguradoras Extranjeras, les manifiesta que ha resuelto revocar la autorización otorgada a través de nuestro oficio 366-IV-B-1143

citado, a Reliastar Life Insurance Company, de Minneapolis, Minnesota, Estados Unidos de América, para que estableciera una Oficina de Representación en México, ubicada en el domicilio indicado en el primer párrafo de este oficio, en el concepto de que previamente a su cierre, deberán comprobar a esta dependencia, así como a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, la forma en que notificaron a sus clientes la información relativa a las personas, domicilio, teléfonos y procedimientos para continuar prestando los servicios a los que se comprometieron, igualmente se les manifiesta que dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha de su clausura, se servirán comunicarnos ese hecho, así como a la Comisión aludida.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 19 de marzo de 2002.- En ausencia del C. Secretario, de conformidad con el artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens**.- Rúbrica.